

Auditoría externa impositiva y su relación con el control interno de las empresas

External tax audit and its relationship with the internal control of companies

Auditoría impositiva ojejapóva okápe ha mba`éichapa hina oñembojoja pe kontrol oíva hina pe empresa ry`epýpe

María Perla Brítez

Facultad FOTRIEM. Asunción, Paraguay

<https://orcid.org/0000-0002-1068-5336>

Recibido: 27/04/2022. Aceptado: 07/07/2022

Resumen

Los cambios constantes de la economía mundial exigen estar preparado ante los diferentes elementos tributarios con la finalidad de mitigar las contingencias, la Auditoría Externa Impositiva garantiza ese control el cuál no está aislado del proceso de control interno de las empresas. El objetivo general de esta investigación es analizar los principales elementos entre la relación entre la Auditoría Externa Impositiva y la evaluación de los sistemas de Control Interno de las empresas de la Ciudad de Caaguazú, año 2020, con la intención de establecer un material que contengan informaciones concernientes, y al mismo que delimiten la importancia de la Auditoría externa impositiva y su relación con el control interno de las empresas de la Ciudad de Caaguazú, en lo que respecta al año 2020. En tal sentido, se analizó el problema fundamental de la debilidad de los controles internos que se reflejan en la evaluación por parte de auditoría externa; la misma tuvo como objetivo principal analizar los principales elementos entre la relación con la Auditoría Externa Impositiva y la evaluación de los sistemas de Control Interno de las empresas de la Ciudad de Caaguazú, año 2020. Finalmente, se logró obtener que, actualmente existan muchas empresas que ya están obligadas a contar con los servicios de auditoría externa impositiva y que en todas las empresas es de vital importancia la aplicación de los controles para minimizar las contingencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus actividades.

Palabras clave: Control Interno, Auditoría Externa Impositiva, NIA, Auditoría.

Abstract

The constant changes in the world economy require being prepared for the different tax elements in order to mitigate contingencies, the External Tax Audit guarantees this control, which is not isolated from the internal control process of the companies. The general objective of this research is to analyze the main elements between the relationship between the External Tax Audit and the evaluation of the Internal Control systems of the companies of the City of Caaguazú, year 2020, with the intention of establishing a material that contains information concerned, and at the same time that delimit the importance of the external tax audit and its relationship with the internal control of the companies of the City of Caaguazú, with regard to the year 2020. In this sense, the fundamental problem of the weakness of the internal controls that are reflected in the evaluation by the external audit; Its main objective was to analyze the main elements between the relationship with the External Tax Audit and the evaluation of the Internal Control systems of the companies of the City of Caaguazú, year 2020. Finally, it was possible to obtain that there are currently many companies that they are already obliged to have external tax audit services and that in all companies the application of controls is of vital importance to minimize the contingencies that could arise in the development of their activities.

Keywords: Internal Control, External Tax Audit, NIA, Audit.

Ñemombyky

Umi ñemoambue katúi omongu`éva pe ekonomia ára pavê rehegua avei ojerúre ojeikuaa haguâ ha oñeikumby porâve haguâ opavâve elemento trivutario ogueroko pe propósito omomichîve umi apañu`ái ojehecháva ojejapo jave Auditoría impositiva

okápe, ombombarete pe kontrol noíría mombyry pe tembiapo oíva empresa ry`epýpe hérava kontrol ty`epýpe ojejápo. Ko jehupytyvôira oguerékóva ko jetypeka ha`e oñehesa`yijo haguâ umi tembiapo oguerékóva imbojojahápe pe Auditoría impositiva ojejápo okápe ha mba`éichapa ojeipururu pe kontrol umi empresa ry`epýpe hérava kontrol interno pe táva Ka`aguasúpe ary 2020 – pe. Oñehesa`yijo avei ikatuhaguaícha ojejapo peteî aranduka oguerékóva umi tembiapo oikotêvéva pe Auditoría impositiva ojejápo okaháre. Ha avei ma`erápa ojeipururu umi Kontrol interno ha mba`épepa oñembojója oñondive umi empresakuéra oî táva ka`aguasúpe. Ha mba`erépa oñe`ê ary 2020 rehe. Ohehechakuaa apañu`ái avei mba`éichapa ikangyve pe tembiapo ojejápo Kontrol umi empresa ry`epýpe ha mba`eichaitépa ohesa`yijo umi tembiapo, Auditoría oúva okágui. Ko mohu`áme ojejuhu tembiapo ikatu ojejapo poráve empresakuéra ry`epýpe pe kontrol hy`epypégua oñemombareteverô umi mba`e áva ndojapokuaaíva upeváre oikotêva peteî aranduka imbareteváre Ikatuhaguaícha oguenohê chupekuéra tenonde ha avei ojapova`erâ hikuái umi curso oikuaave haguâ hetave mba`e. Upéicharô Auditoría impositiva ou jave okágui ojapo hembiapo ojúhúta sa`íve umi tembiapo oívaíva ha py`ave omohu`âta hembiapo ohai haguâ pe Diktamen ohaíva Auditoría impositiva oúva okágui.

Ñe`êkuaarâ: kontrol ojejápo hy`epýpe, Auditoría impositiva ojejápo okápe, Norma Internacional de Auditoría.

1. Introducción

La Auditoría Externa Impositiva es importante para las empresas a nivel mundial, ésta garantiza las aseveraciones establecidas por las normas tributarias y genera información financiera confiable, lo cual es indispensable para minimizar las contingencias en esta área, la misma es un examen realizado a los estados financieros por profesionales ajenos a la empresa emitiendo una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas, tomando en consideración las normas de auditoría generalmente aceptadas y la legislación tributaria vigente aplicable a la empresa.

En Paraguay, el tema de Auditoría Externa Impositiva es manejado mediante las disposiciones emitidas por la Administración Tributaria y controlado por la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda. La administración tributaria en su afán de potenciar la transparencia de la información de los contribuyentes, cualquiera sea la actividad en la cual se dedique, se hace valer de un contador independiente para que el mismo exprese una opinión sobre si sus estados financieros fueron hechos de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y que además no posean ninguna representación errónea importante, reflejando así la verdadera situación patrimonial y financiera de una determinada empresa.

Para emitir la opinión sobre las cifras analizadas el auditor externo realiza un proceso de evaluación del sistema control interno de las empresas y la verificación de los bienes, derechos obligaciones y operaciones realizadas por la entidad auditada para luego redactar un informe opinando sobre la razonabilidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados Financieros, basándose en las Normas Internacionales de Auditoría y otras legislaciones nacionales que regulan los procedimientos de un trabajo de Auditoría.

En el artículo 33° de la Ley 2421/2004 de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal da origen a esta obligación, actualmente muchas empresas se ven obligadas a contratar los servicios de un auditor externo impositivo, y tratándose específicamente de las empresas medianas y grandes de la ciudad de Caaguazú, que en estos últimos años han crecido notoriamente el movimiento económico, recalcando la importancia que tiene en nuestro país las actividades comerciales industriales y de servicios que tienen relación con el aprovechamiento de recursos humanos necesarios para su funcionamiento, estas

empresas ayudan a fortalecer mano de obra local y el desarrollo y crecimiento de la zona, lo que lleva a reflexionar sobre el valor que representa dicha práctica tanto para la empresa, el fisco y la sociedad.

Por otro lado, las empresas que desconocen resultados de cuentas auditadas corren el riesgo de tomar decisiones equivocadas ya que no pueden garantizar que los procedimientos se efectúen con eficiencia, eficacia y calidad. Entonces al referirse a la información financiera confiable y de calidad se trata de estados financieros auditados los cuales dan a conocer que el registro y manejo de las cuentas se están efectuando de una manera adecuada.

Otro elemento por considerar en este proceso es el control interno, el cual debe garantizar la información financiera y fiscal acumulada a lo largo de las erogaciones e ingresos de la entidad, este aspecto es el mecanismo de control que garantiza los diversos procesos administrativos que llevan a cabo las empresas en su día a día.

De todo esto se deduce que el control interno es el sistema nervioso de una empresa, ya que abarca toda la organización, sirve como un sistema de comunicación de dos vías, y está diseñado únicamente para hacer frente a las necesidades de una empresa específica.

El sistema de control interno se desarrolla y vive dentro de la organización, con procedimientos o formas preestablecidas que aseguren su estructura interna y comportamiento, además debe contar con un grupo humano idóneo para la puesta en práctica de lo establecido.

Todo esto se considera dentro de la problemática planteada para esta investigación, dado que en algunas entidades se puede observar discrepancia en los resultados de las auditorías impositivas las cuales se generan en un bajo nivel del control interno, debido a que las entidades realizan controles internos deficientes en las áreas administrativas e ineficaces en los aspectos impositivos. Los resultados de las Auditorías Impositivas presentan dudas sobre los movimientos que declaran estas empresas sobre sus obligaciones tributarias.

2. Disposiciones legales y normativas vigentes sobre auditoría externa impositiva

El objetivo principal analizar los principales elementos entre la relación entre la Auditoría Externa Impositiva y la evaluación de los sistemas de Control Interno de las empresas de la Ciudad de Caaguazú, año 2020.

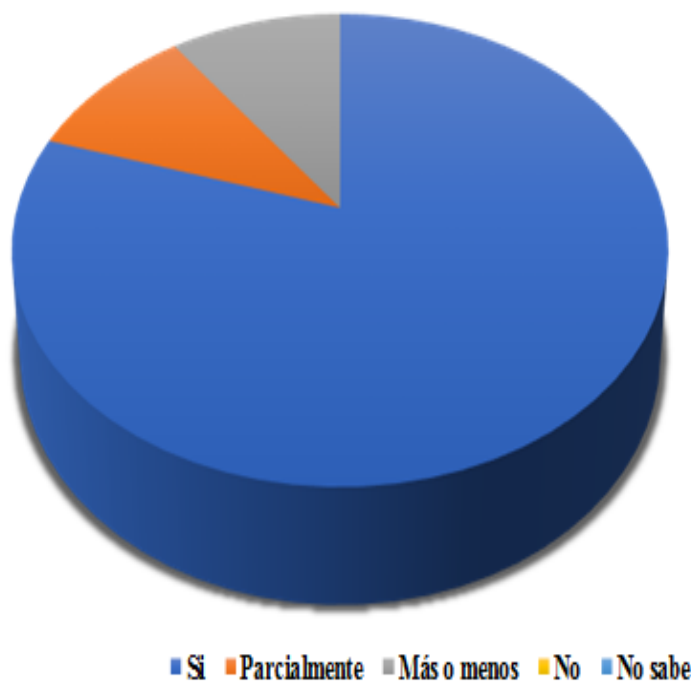
El análisis de los resultados ha sido realizado a través de la aplicación de un cuestionario.

2.1. Conocimiento del procedimiento de AEI

Tabla 1

Conocimiento de los encuestados del procedimiento

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	16	80
Parcialmente	2	10
Más o menos	2	10
No	0	0
No sabe	0	0
Totales	20	100



Nota. La tabla 1 fue elaboración propia.

Con relación al nivel de conocimiento sobre el procedimiento establecido por la Subsecretaría de Estado de Tributación en cuanto a la obligatoriedad de la Auditoría Externa Impositiva para las empresas de los encuestados, se puede observar que el 80% recibieron información sobre esta obligación previa a la encuesta, mientras que 10% manifiestan que han escuchado sobre el tema sin garantizar seguridad de su manejo, y el 10% restante expresan tener un nivel más o menos casi nulo sobre esa información.

Es importante resaltar que la auditoría impositiva es la verificación del cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en las disposiciones legales, el examen sobre la adecuada determinación de la base imponible de los tributos, así como la revisión del cálculo y su pago oportuno a los organismos administradores. Esta obligación aplica a cualquier tipo de contribuyente (Persona Física o Jurídica). Otro aspecto relevante sobre el tema es que esta auditoría tendrá necesariamente que ser realizada por un auditor inscrito en el Registro de Auditores Externos dependiente de la Subsecretaría de Estado Tributación (SET), mediante la emisión del correspondiente Informe y con sujeción a los requisitos y formalidades establecidos en el presente Reglamento, a las normas técnicas contables y de auditoría, y

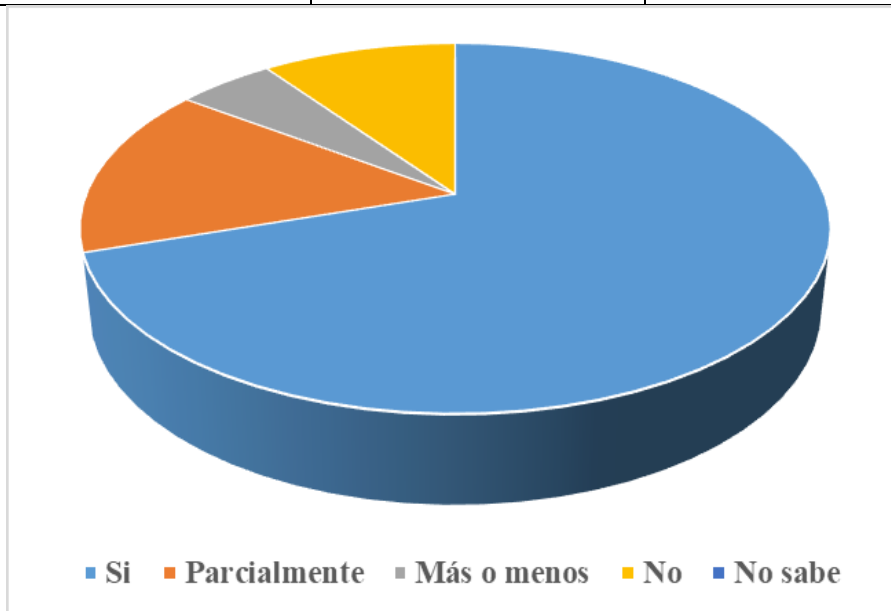
a las instrucciones que se dicten para dicho efecto; no estando en grado alguno sujeto a secreto profesional ante la SET, según el Art. 2° de la Res. N°20/08.

2.2. Conocimiento de la Obligación de AEI para personas Físicas y Jurídicas

Tabla 2

Conocimiento del alcance de la norma

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	14	70
Parcialmente	3	15
Más o menos	1	5
No	2	10
No sabe	0	0
Totales	20	100



Nota. La tabla 2 fue elaboración propia.

Según el conocimiento de los encuestados sobre si la obligación de Auditoría Externa Impositiva es tanto para personas físicas como jurídicas, se pudo obtener que el 70% de los mismos manejan la información, el 10% manifiestan que han escuchado sobre el tema sin garantizar seguridad de su manejo, el 50% expresan tener un nivel más o menos y el restante 10% expresan casi nulo sobre esa información.

La Resolución N° 30/2019 expresa claramente a los Contribuyentes Obligados; El contribuyente que en el transcurso de un ejercicio fiscal haya obtenido una facturación anual, igual o superior a G. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones) deberá contar con un dictamen impositivo de una auditoría externa que corresponda a dicho ejercicio fiscal. Esta obligación es independiente a la naturaleza jurídica, al tipo o clase de obligación tributaria y a los tributos a los cuales esté sujeto el contribuyente.

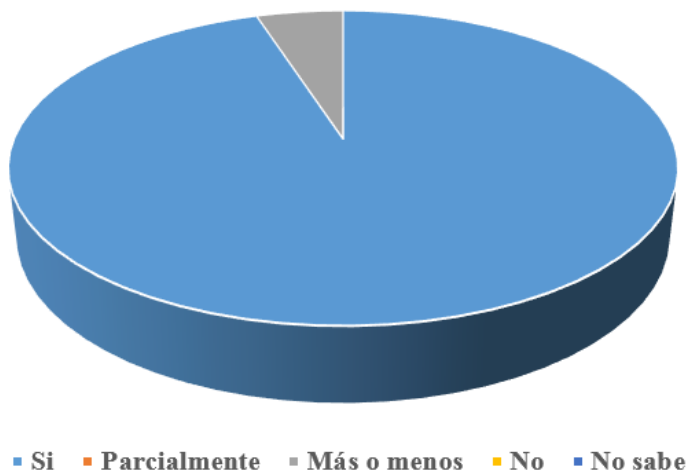
En el caso que el contribuyente se encuentre obligado a llevar registros contables, pero que a efectos impositivos tributa por otras modalidades, como presunta o simplificada, la auditoría impositiva será realizada sobre las documentaciones que forman parte de la determinación tributaria, sin perjuicio de que la SET requiera sus respectivos Estados Financieros.

2.3. Conocimiento de que solo los profesionales habilitados por la SET pueden ejercer como AEI

Tabla 3

Conocimiento de la necesidad de certificación de los auditores

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	19	95
Parcialmente	0	0
Más o menos	1	5
No	0	0
No sabe	0	0
Totales	20	100



Nota. La tabla 3 fue elaboración propia.

Según el conocimiento de los encuestados que solamente los profesionales inscriptos y habilitados por la SET podrán realizar los trabajos de AEI, se puede visualizar que el 95% manejan la información mientras que solo el 5 % no están tan enterados de la información.

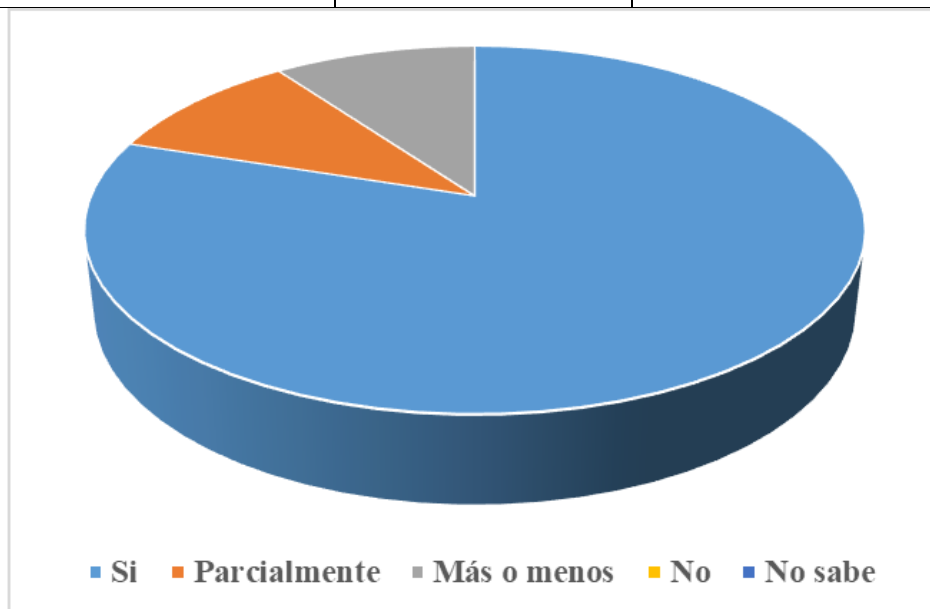
La Resolución 30/2019 expresa claramente en el Artículo 1° Auditor Externo Impositivo (AEI): Es la persona física o jurídica (firma auditora) inscrita en el Registro de Auditores Externos Impositivos, que presta servicios de Auditoría Externa Impositiva, ya sea para emitir una opinión profesional sobre los Estados Financieros de un contribuyente, o para emitir la Certificación exigida para los procesos de devolución de impuestos, repetición de pago indebido o de pago en exceso, o cualquier otro informe requerido por la SET.

2.4. Conocimiento de que el AEI debe emitir un Informe conforme a las exigencias actuales

Tabla 4

Conocimiento de la obligatoriedad del informe auditado

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	16	80
Parcialmente	2	10
Más o menos	2	10
No	0	0
No sabe	0	0
Totales	20	100



Nota. La tabla 4 fue elaboración propia.

Con relación al conocimiento por parte de los encuestados se expresa que el 80% manejaban la información de que el auditor debe emitir un Informe y con sujeción a los requisitos y formalidades establecidos en el presente Reglamento, a las normas técnicas contables y de auditoría, y a las instrucciones que se dictan para dicho efecto; no estando en grado alguno sujeto a secreto profesional ante la SET, mientras que el 10% lo saben parcialmente y solo el 10% más o menos manejan la información.

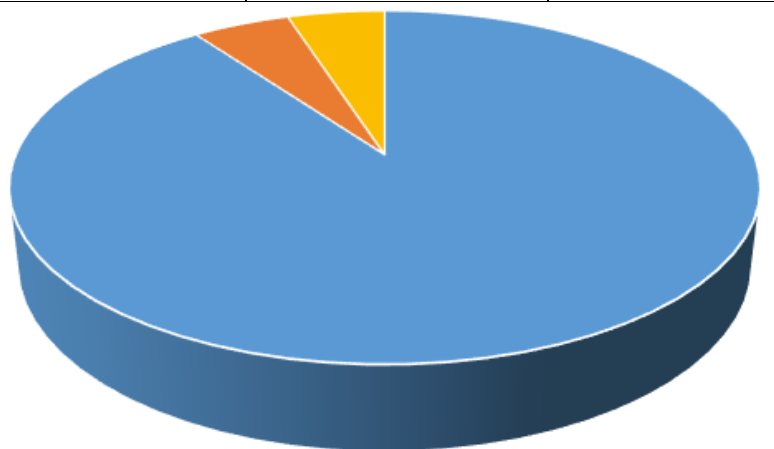
Se puede expresar cuanto sigue al respecto Dictamen de Auditoría Externa Impositiva: Es el documento que suscribe el AEI conforme a las Normas de Auditorías aplicables, para emitir su opinión respecto al resultado del examen realizado sobre los estados financieros o contables de los contribuyentes, sean estas personas físicas o jurídicas.

2.5. Conocimiento de la presentación del Informe ante la SET anualmente conforme al vencimiento

Tabla 5

Conocimiento la obligación de auditoría anual

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	18	90
Parcialmente	1	5
Más o menos	0	0
No	1	5
No sabe	0	0
Totales	20	100



■ Si ■ Parcialmente ■ Más o menos ■ No ■ No sabe

Nota. La tabla 5 fue elaboración propia.

Según los resultados expuesto en el gráfico anterior se puede observar que el 90% conocen que anualmente el contribuyente obligado debe presentar ante el set el Dictamen de Auditoría acorde al vencimiento establecido, mientras que 5% manejan parcialmente la información y el restante 5% no manejan la información.

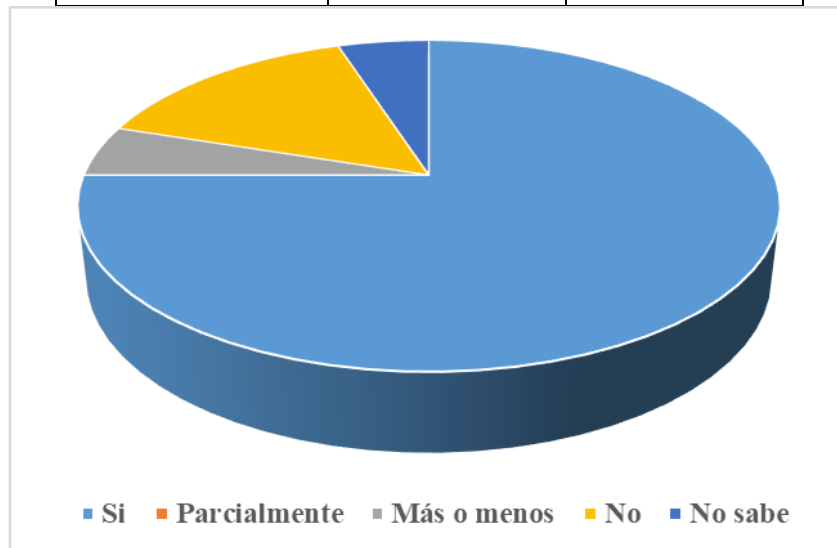
Presentación del Dictamen. El contribuyente obligado a contar con Auditoría Externa Impositiva deberá presentar anualmente el Dictamen de la Auditoría, exclusivamente a través del Sistema “Marangatu”, haciendo uso de su clave de acceso confidencial de usuario, conforme al Calendario de Declaraciones Juradas Informativas establecido en la Resolución General N° 48/2014.

2.6. Conocimiento de la Rotación del AEI

Tabla 6

Conocimiento sobre las condiciones de la AEI

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	15	75
Parcialmente	0	0
Más o menos	1	5
No	3	15
No sabe	1	5
Totales	20	100



Nota. La tabla 6 fue elaboración propia.

Con relación al conocimiento de los encuestados sobre la posibilidad de contratar a un AEI habilitado por la SET solo se puede hacer hasta 5 períodos consecutivos, se puede observar que el 75% manejan la información, el 15% no sabe bien, el 5% más o menos y los restantes 5% no maneja la información.

Rotación de AEI. El contribuyente podrá contratar a un mismo AEI, debidamente habilitado por la SET, por el término de cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos. En caso de renovación del contrato, deberán transcurrir por lo menos dos (2) ejercicios fiscales para que el auditor firmante pueda volver a suscribir el Dictamen de Auditoría Externa Impositiva al mismo contribuyente.

3. Procedimientos de auditoría externa impositivas sobre la evaluación de los controles internos que realizaron las empresas comerciales durante el año 2020

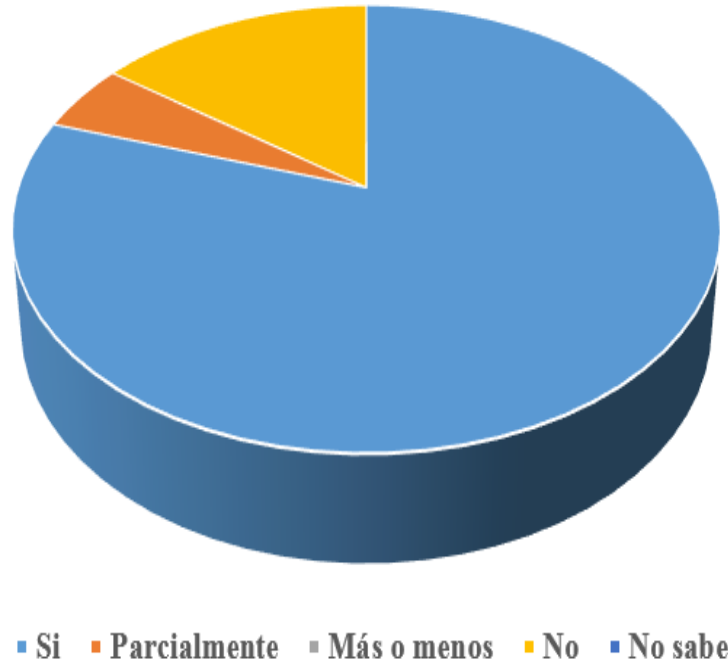
El objetivo secundario es examinar los procedimientos de auditoría externa impositiva sobre la evaluación de los controles internos que realizaron las empresas comerciales durante el año 2020.

3.1. Empresas Obligadas a contar con los servicios de AEI

Tabla 7

Empresas con Auditoría Externa Impositiva

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	16	80
Parcialmente	1	5
Más o menos	0	0
No	3	15
No sabe	0	0
Totales	20	100



Nota. La tabla 7 fue elaboración propia.

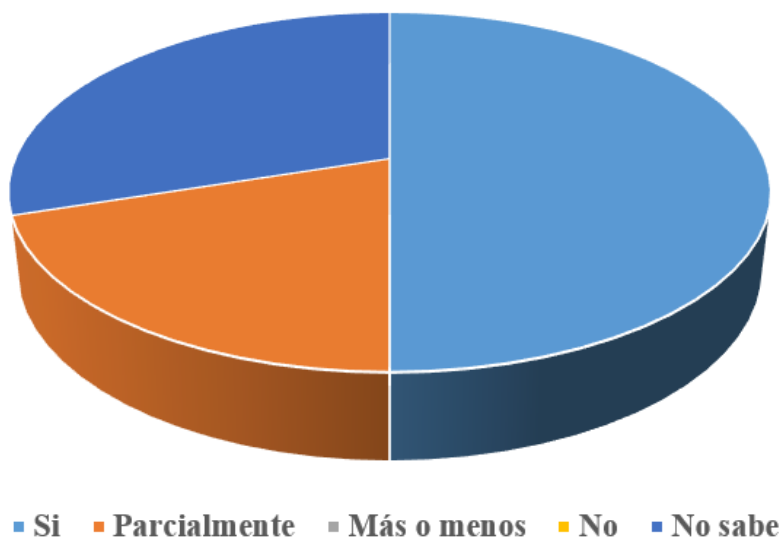
Según los participantes de la muestra seleccionada podemos decir que el 80% de las empresas cuentan con los servicios de AEI, el 5% cuenta con los servicios, pero no están obligados, el 15% ya no estaban obligados para el ejercicio 2020.

Las empresas están obligadas a contar con AEI actualizado siempre que superen el monto establecido, si en el ejercicio anterior no alcanzare dicho monto, la SET una vez presentado los Estados Financieros, lo dará de baja dicha obligación.

3.2. Resultado del Informe de Auditoría ejercicio 2020

Tabla 8
Resultado del Informe de Auditoría 2021

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Informe sin salvedades	10	50
Sin Objeciones	4	20
Informe con salvedades	0	0
Informe con Opinión Negativa	0	0
No cuenta con AEI	6	30
Totales	20	100



Nota. La tabla 8 es elaboración propia.

Con la relación de las empresas encuestadas podemos visualizar que el 70% obtuvieron durante el ejercicio 2020 un informe en limpio, sin salvedades o sin objeciones, mientras que el 30% ya no estaban obligados de presentarlos.

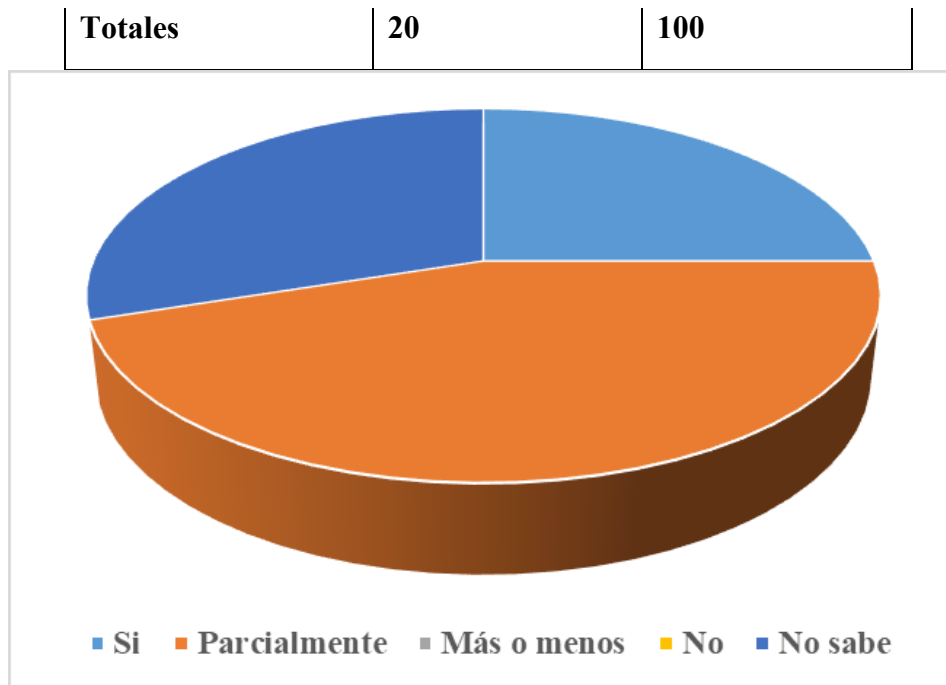
Informe sin salvedades: Informe que emite un contador público certificado cuando todas las condiciones de auditoría se han cumplido, no se detectaron equivocaciones significantes ni se dejaron errores. Representa la opinión del auditor de que los estados financieros fueron presentados de manera objetiva y de acuerdo con las normativas. (Tomado del Libro Auditoría Un enfoque integral. XI edición).

3.3. Incidencia del resultado obtenido en el informe de la Auditoría Externa Impositiva en la situación económica de la empresa

Tabla 9

Incidencia del AEI en la situación económica de la empresa

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Totalmente satisfactorio	5	25
Satisfactorio	9	45
Poco satisfactorio	0	0
Insatisfactorio	0	0
No hubo afectación	6	30



Nota. La tabla 9 fue elaboración propia.

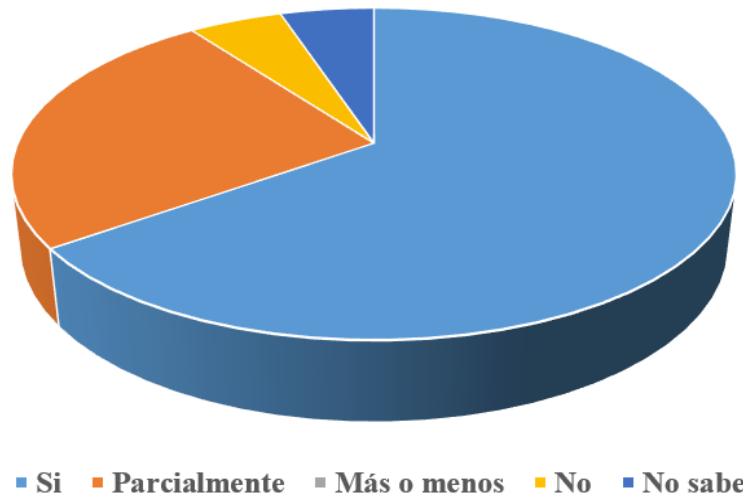
Se puede expresar según los resultados de los encuestados que 25% de los mismos quedaron totalmente satisfecho relacionando con el factor económico de la empresa, el 45% satisfecho teniendo en cuenta la crisis económica provocada por la pandemia mundial que afectó considerablemente el ejercicio 2020 de las empresas, mientras que el 30% no contaron con dichos servicios, lo que implica que la empresa tampoco tuvo un costo por el mismo.

3.4. La empresa cuenta con controles internos en las diferentes áreas administrativas

Tabla 10

Empresas con controles internos en las diferentes áreas administrativas

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	13	65
Parcialmente	5	25
Más o menos	0	0
No	1	5
No sabe	1	5
Totales	20	100



Nota. La tabla 10 fue elaboración propia.

Con relación a los resultados obtenidos podemos expresar que el 65% de los mismos cuentan con controles internos en las diferentes áreas administrativas en la empresa, resultado que guarda relación con el tipo de informe obtenido, mientras que el 25% cuentan con controles internos solo en ciertas áreas, el 5% lo realiza solo el dueño, mientras que el restante 5% no realiza dichos controles.

El control interno dentro de una empresa se refiere al conjunto de procedimientos que es necesario realizar para que la empresa pueda mitigar los riesgos a niveles admisibles. Mediante este mecanismo se intenta prevenir la malversación de fondos, pérdida de activos, incumplimiento de normas legales, fraudes, entre otros.

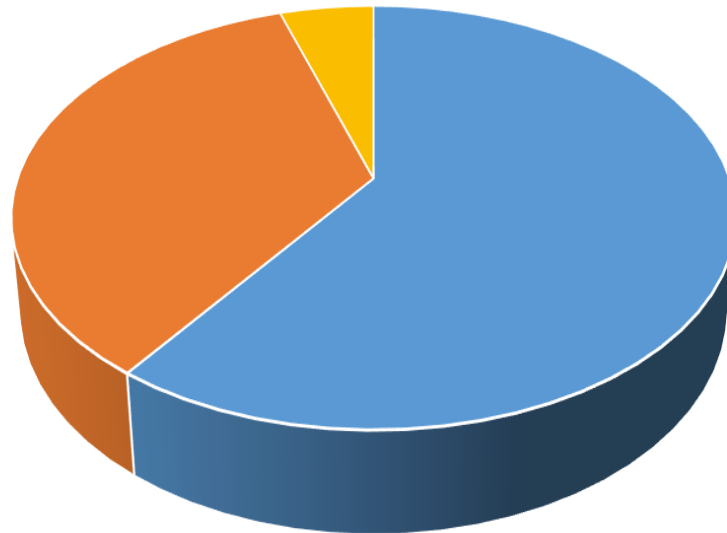
3.5. Los controles internos garantizan un nivel bajo de contingencias al momento de las evaluaciones de auditoría

Tabla 11

Los controles internos garantizan un nivel bajo de contingencias

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	12	60
Parcialmente	7	35
Más o menos	0	0
No	1	5

No sabe	0	0
Totales	20	100



■ Si ■ Parcialmente ■ Más o menos ■ No ■ No sabe

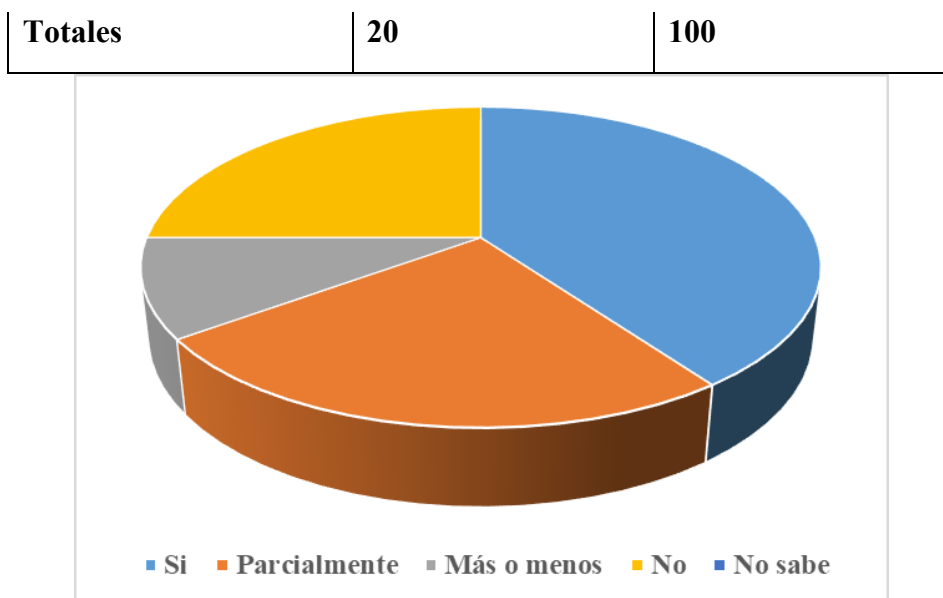
Nota. La tabla 11 fue elaboración propia.

De acuerdo con los datos obtenidos se puede expresar que el 60% de las empresas aseguran que los controles internos garantizan un nivel bajo de contingencias al momento de la evaluación por parte del Auditor Externo Impositivo, mientras que el 35% de los mismos expresan parcialmente, y solo el 5% no está tan seguro de dicha situación.

3.6. Es riguroso el control interno en los procesos administrativos a tal punto que pueden paralizar algún proceso de no cumplirse con el control

Tabla 12
Debilidad de Control Interno puede paralizar ciertos procesos

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	8	40
Parcialmente	5	25
Más o menos	2	10
No	5	25
No sabe	0	0



Nota. La tabla 12 fue elaboración propia.

En cuanto a la rigurosidad del control interno en los procesos administrativos pueden paralizar algún proceso de no cumplirse con el control, a este punto el 40% consideraron factible, el 25% parcialmente, el 10% más o menos, mientras que el restante 25% no tomaron que sea necesario tan riguroso. Cuanto más control exista mejor efectividad se logrará en la compañía

4. Influencia de la normativa vigente en la preparación del informe final de auditoría externa impositiva para las empresas

Se abordan los resultados de estudios realizados sobre la influencia de las reglamentaciones vigentes en la preparación del Informe Final de Auditoría Externa Impositiva para las empresas.

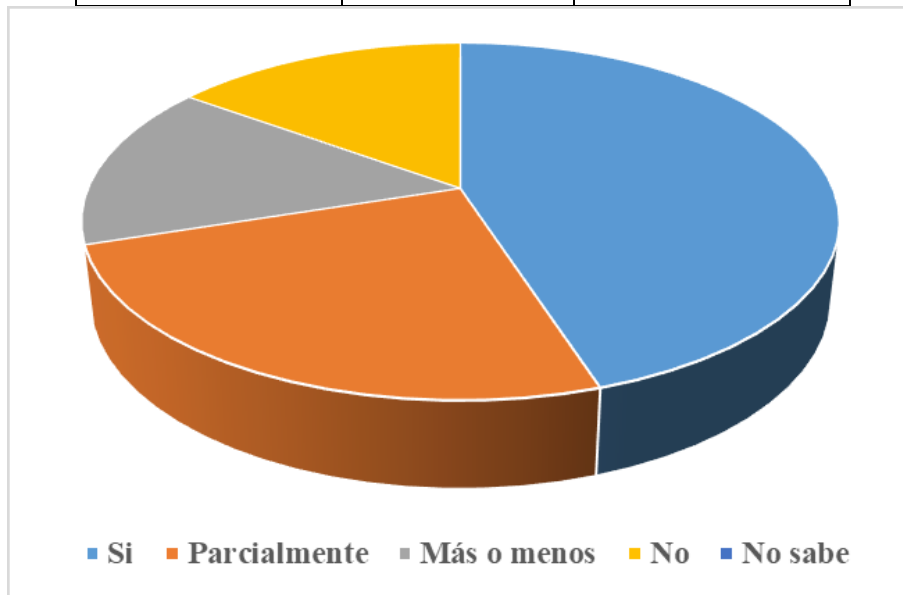
4.1. La Auditoría Externa Impositiva es un costo adicional para la empresa

Tabla 13

Auditoría Externa Impositiva es un costo adicional para la empresa

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	9	45
Parcialmente	5	25
Más o menos	3	15
No	3	15

No sabe	0	0
Totales	20	100



Nota. La tabla 13 fue elaboración propia.

Según los participantes, el 45% consideran a la Auditoría como un costo adicional para las empresas, el 25% consideran costo en cierta medida, el 15% más o menos, y el 15% manifiestan que no implica más costo sino beneficio para la entidad.

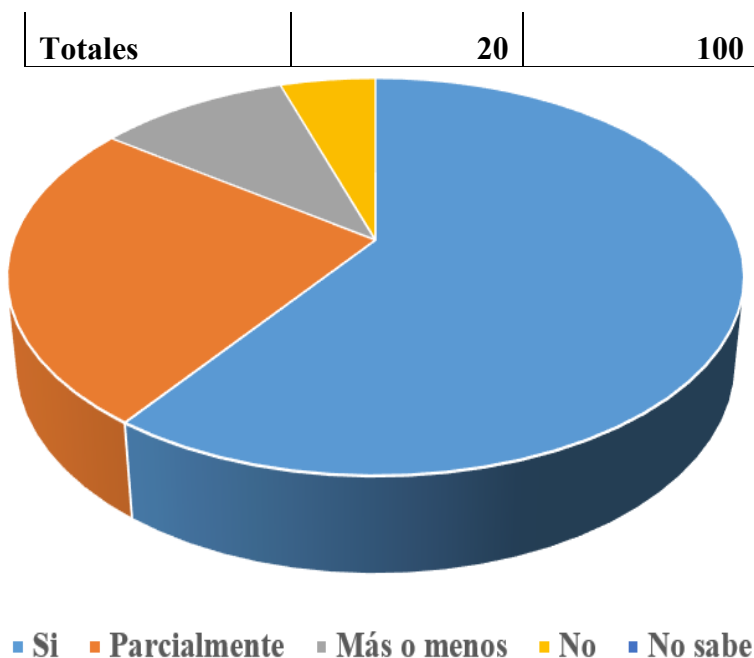
Los aportes de AEI deben ser una herramienta para mejorar el sistema de control y así optimizar los resultados.

4.2. La Subsecretaría de Estado de Tributación debe realizar un mayor seguimiento a los resultados de las Auditorías Externa Impositiva

Tabla 14

La Subsecretaría de Estado de Tributación debe realizar un mayor seguimiento a los resultados de las Auditorías Externa Impositiva

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	12	60
Parcialmente	5	25
Más o menos	2	10
No	1	5
No sabe	0	0



Nota. La tabla 14 fue elaboración propia.

Sobre la necesidad de que la Subsecretaría de Estado de Tributación realice más seguimientos a los resultados presentados por el Auditor Externo Impositivo, 60% consideran que es de suma importancia que le demos seguimiento a los resultados, el 25% manifiestan que la institución le da luego ese seguimiento, mientras que el 10% más o menos, y solo el 5% consideran que no es relevante.

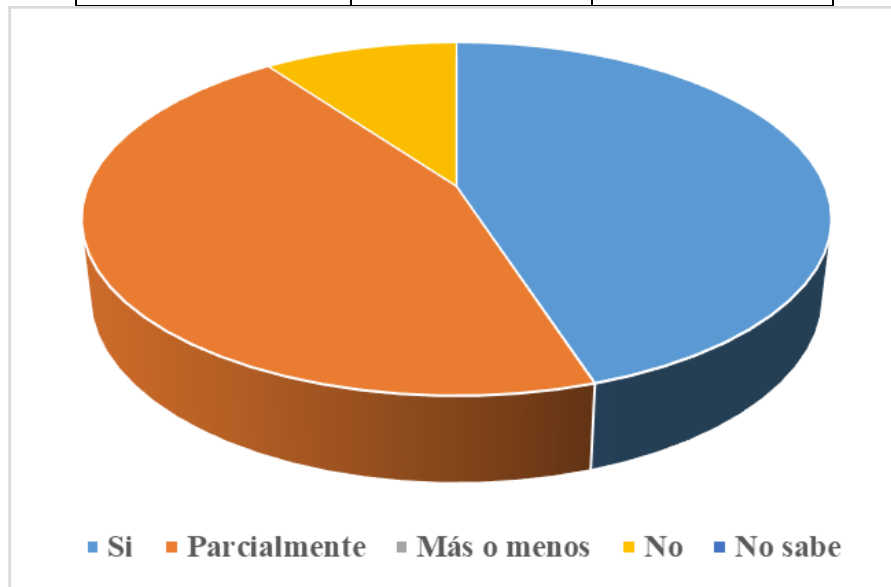
4.3. Los controles internos garantizan un informe limpio en la Auditoría Externa Impositiva

Tabla 15

Los controles internos garantizan un informe limpio en la Auditoría Externa Impositiva

Ítem	Respuesta	Frecuencia
Si	9	45
Parcialmente	9	45
Más o menos	0	0
No	2	10

No sabe	0	0
Totales	20	100



Nota. La tabla 15 fue elaboración propia.

Según los resultados expuestos más arriba se puede que las empresas manifiestan el 45% que los controles internos garantizan un informe limpio, mientras que el 45% siguiente que puede ayudar a esa calificación pero que hay darle seguimiento y estructura, y solo el 10% que no sería relevante dicha situación.

5. Aspectos que aporta el Informe Final de Auditoría Externa Impositiva para las empresas

Los aspectos resaltantes que los participantes han aportado se mencionan a continuación:

- Mejorar.
- Asegura la trazabilidad de la liquidación impositiva.
- Tranquilidad y seguridad.
- Una seguridad en cuanto a la veracidad de la información declarada ante la SET.
- Aporta principalmente las exigencias que establece la SET, y al mismo tiempo ayuda al posicionamiento de la empresa en el mercado.
- Aspectos tributarios por mejorar.
- Aporta aspectos financieros esenciales para el mejoramiento.
- Tendientes a mejorar los controles internos de la empresa y la buena aplicación de las leyes tributarias, en la elaboración de los estados financieros.
- Un buen funcionamiento de los controles.
- El informe final de auditoría suministra a la administración de la empresa información sustancial sobre su proceso administrativo, como una forma de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos.
- Transparencia.

- Control sobre los registros contables, informe para decisiones gerenciales, obligatoriedad de mejorar los procesos.
- Aporta mayor credibilidad a los EEFF para la toma de decisiones de los diferentes sujetos afectados, ya sean internos o externos (accionistas, futuros inversionistas, entidades financieras, entre otros.).
- Ayuda a mejorar el control y la organización de la empresa.
- Aporta información útil y veraz acerca de los estados financieros de la empresa.
- Aporta información adecuada y confiable sobre los pasos de la empresa y de cómo está frente a la SET.
- Todas las informaciones recaudadas durante el proceso de Auditoría.
- Sin salvedades.
- Principalmente para tener una mejora continua y así conocer también aspectos como los que la empresa no cumple a cabalidad con lo dispuesto por la SET, ya que considero muy importante el cumplimiento de lo que dispuso por la SET.
- Permite examinar lo financiero de una empresa y demostrar la liquidez o la no solvencia.

6. Conclusiones

Se observa que existe una relación estrecha entre el sistema de control interno de las empresas con la Auditoría Externa Impositiva. Esto obedece fundamentalmente que para el buen funcionamiento de una empresa debe primar el control, si existe un buen ambiente de control, los procesos dentro de la organización son más efectivos, estos a su vez, en la evaluación realizada por Auditoría Externa Impositiva, reflejan un resultado satisfactorio y minimiza los riesgos inherentes a la misma.

En otras palabras, el control interno garantiza minimizar las contingencias que se puedan generar de las Auditorías Externas Impositivas, a mayor control menos riesgo, esta premisa puede convertirse en una política de aquellos contribuyentes obligados por ley al cumplimiento de las AEI.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N°2421/2004 Reordenamiento administrativo y de adecuación fiscal, en su Artículo 33 establece la obligatoriedad de contar con dictamen impositivo de una Auditoría, aquellos contribuyentes que alcancen una facturación anual igual o superior a G. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), el cual deberá estar reglamentado por la Subsecretaría de Estado de Tributación. Dicho monto podrá actualizarse anualmente por parte de la Administración Tributaria, en función del porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo. Este monto fue mantenido por medio de la Resolución General N°60/2020 para proveedores del estado, mientras que se actualizó por medio de la Resolución N°53/2020 para los demás contribuyentes a G.9.201.143.662 (guaraníes nueve mil millones doscientos un mil ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos).

Esto conlleva a los contribuyentes objetos de este deber formal estar preparados previamente, realizar una planificación anual, establecer controles que garanticen el cumplimiento de cada proceso inherente al funcionamiento de la empresa, se requiere en consecuencia, un alto índice de formalidad, más profesionalismo, por lo tanto, capital humano preparado y capacitado para atender los acontecimientos, procesos que involucra la gestión

En cuanto a los procedimientos realizados en una Auditoría Externa Impositiva sobre los controles internos de las empresas se pueden mencionar cuanto sigue; realización de arqueo de caja puntual, inventario de stock de mercaderías, análisis de los saldos de las cuentas por pagar y cuentas por cobrar, cruces de los saldos expuestos en bancos, que los mismos sean coherentes con la actividad realizada por la empresa, cruce de los documentos respaldatorios de las operaciones con los registros contables y éstas a su vez con las declaraciones juradas presentadas a la Administración Tributaria, evidenciando su correcta liquidación y pago de los impuestos. Es necesario que el control interno sea eficaz y eficiente.

Que garantice el cumplimiento de los procesos a cabalidad, dejar a la memoria o a la informalidad situaciones neurálgicas puede generar caos, llevando a la empresa a un nivel de riesgo de negocio en marcha, por lo tanto, es necesario una evaluación semanal en los procesos de mayor rotación, como las cajas, bancos, ventas, inventario, aspectos tributarios, el todo y las partes. El objetivo final es garantizar los resultados de las revisiones exigidas por la normativa.

Finalmente, se puede decir que, a mayor control, mayor transparencia en los procesos de la organización, este es el objetivo de la nueva normativa vigente relacionada a la preparación del informe final es más extensa, y eso a su vez exige que los procesos de auditoría sean más puntillosos y complejos, por un lado, solicita el análisis minucioso de la liquidación de los distintos impuestos y por otro lado la coherencia de estos con los saldos de los estados financieros. Esto conlleva a invertir más tiempo y dedicación para la realización de una buena auditoría. Y que la misma sea beneficiosa para los distintos usuarios de la información, sean estos la Administración Tributaria, los Contadores y las empresas en particular con la finalidad de emitir una opinión ética y profesional.

Conflicto de Interés

El autor declara no tener conflicto de interés.

Referencias

- Arono, L. & Irigoyen, I. A. (2012). *La obligación de auditoría en las pymes a debate*. Aeca.
- Calderin, L. M. (2009). *El control interno: un medio eficaz para la toma de decisiones en el control de la gestión*. El Cid Editor
- Calderón, P. y Castro, L. (2018). *Diagnóstico de cambios generados con la implementación de la norma internacional de trabajos para atestiguar (ISAE 3000) en el ejercicio de la revisoría fiscal*. Tesis de posgrado Recuperado el 26 de agosto 2021 de <http://repository.ucc.edu.co/handle/ucc/7677>
- Castro, L. (2015). *Normas Internacionales de Auditoría (NIA) metodología y análisis de la NIA 200*. Recuperado 08 de agosto 2021 de: <http://hdl.handle.net/10654/6842>.
- Cobo, E. y del Corte, J. & Crespo, Á. (2017). *Determinantes de la continuidad en la contratación de la auditoría de forma voluntaria*. *Revista de Contabilidad-Spanish Accounting Review*, 20(1), 63-72.

- Espinoza, M. & Araúz, M. (2017). *NIA 400 Evaluación del Riesgo y Control Interno: Estudio de la aplicación de las NIA 400 evaluación del riesgo y control interno en el área de tesorería de la Alcaldía Municipal de Tipitapa*. Recuperado el 22 de junio 2021 de <https://repositorio.unan.edu.ni/7852/>
- Lapastora, P. (2014), *La auditoría del futuro y el futuro de la auditoría*. Recuperado el 22 de junio de 2021 de <https://www.pwc.es/es/publicaciones/Auditoría/assets/informe-temas-candentes-Auditoría.pdf>
- Muñoz, M. (2016). *Estudio de los tipos de evidencia que sustentan hallazgos en la ejecución del trabajo de auditoría financiera*. Recuperado el 22 de junio 2021 de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/9206>
- Pinheiro, E. & Negrelli, A. (2014). *Determinantes de costos de auditoría-non audit fee*. Revista de Cuadernos de Contabilidad, (39),
- Restrepo, V. (2012). *La auditoría financiera como instrumento de control contable y financiero en las empresas*. EIRL
- Roqueñi, M., & Retolaza, J. (2005). *La auditoría social como instrumento de posicionamiento de la economía solidaria*. Revista de economía pública, social y cooperativa, (53)
- Sánchez, G. (2006). *Auditoría de estados financieros*. Pearson Educación.
- Schöps, F. y Persson, E. (2012). *Determinantes de la auditoría voluntaria en microentidades: un estudio cualitativo de microentidades*. BS thesis
- Vaira, A. (2003). *Particularidades de la auditoría externa de estados contables en empresas agropecuarias*. BS thesis
- Viloria, N. (2005). *Factores que inciden en el sistema de control interno de una organización*. Faces.